

**JCR**

**DR. JOSÉ CABRERA R.**  
**NOTARIO**  
**MACHALA-ECUADOR**

0052



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA  
IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA CIA.  
LTDA.-**

**CAPITAL ACTUAL: S/. 10'000.000**

**AUMENTO DE CAPITAL: " 90'000.000**

**##@##@##@##@##@##@**

**!>!>!>!>!>!>!**

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro,  
República del Ecuador, hoy día jueves veintitrés de Octubre de mil  
novecientos noventa y siete; ante mí el Notario Doctor JOSE  
JAVIER CABRERA ROMAN, comparece, la señora NORA LOAYZA  
ENCARNACION DE QUEZADA, de estado civil casada, en su  
calidad de Gerente y Representante Legal de la COMPAÑIA  
IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA CIA. LTDA., conforme  
consta del nombramiento con el cual acredita su personería e  
intervención y debidamente autorizada para este acto por la Junta  
General Extraordinaria y Universal de Socios, cuyos documentos  
debidamente legalizados se adjuntan como suficientes  
habilitantes; ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, mayor de  
edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerla  
doy fe, con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y  
resultados de la presente Escritura Pública de AUMENTO DE  
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, para su  
otorgamiento me presenta la minuta que copio a  
continuación: "SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de Escrituras  
Públicas a su cargo, sírvase insertar una de AUMENTO DE  
CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA

NOTARIA SEGUNDA  
DEL PARTIDO MACHALA  
DR. JOSE J. CABRERA ROMAN  
NOTARIO ABOGADO  
Machala Ecuador

**JCR**

**DR. JOSÉ CABRERA R.**  
**NOTARIO**  
**MACHALA-ECUADOR**

1 denominada: COMPañIA IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA  
2 CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas:-----  
3 **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de esta  
4 escritura, la señora NORA LOAYZA ENCARNACION DE  
5 QUEZADA, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la  
6 COMPañIA IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA CIA. LTDA.,  
7 debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y  
8 Universal de Socios, de la misma, celebrada el día dos de Octubre  
9 de mil novecientos noventa y siete, cuyos documentos se  
10 adjuntan como suficientes habilitantes.-----  
11 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** Mediante escritura pública  
12 celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Machala, Doctor  
13 José Javier Cabrera Román, el ocho de Marzo de mil novecientos  
14 ochenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil, el treinta y uno  
15 de Octubre del mismo año se constituyó la Compañía  
16 IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA CIA. LTDA, con un capital  
17 social de **CIEN MIL SUCRES.- DOS)** Por escritura pública  
18 autorizada por el mismo Notario Doctor José Javier Cabrera  
19 Román, el trece de Julio de mil novecientos ochenta y ocho,  
20 inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de Agosto del  
21 mismo año; la Compañía IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA  
22 CIA. LTDA. aumentó su capital social de CIEN MIL SUCRES. a UN  
23 MILLON DE SUCRES.- TRES) Por escritura pública autorizada  
24 por el mismo Notario Doctor José Javier Cabrera Román, el doce  
25 de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el  
26 Registro Mercantil el veinte de los mismos mes y año, el socio  
27 señor Wilman Quezada Neira, cedió en su totalidad las setenta  
28 participaciones, de un mil sucres cada una, que tenía en la

  
Dr. JOSÉ CABRERA ROMAN  
NOTARIO ABJGADO  
Machala, Ecuador

**JCR**

**DR. JOSÉ CABRERA R.**  
**NOTARIO**  
**MACHALA-ECUADOR**

-2-

0033

1 Compañía a favor de la señora Nora Loayza Encarnación de  
2 Quezada.- CUATRO) Por escritura pública autorizada por el  
3 mismo Notario Doctor José Javier Cabrera Román, el  
4 veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro,  
5 inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de Octubre del  
6 mismo año. La COMPAÑÍA IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA  
7 CIA. LTDA., aumentó su capital social de UN MILLON DE  
8 SUCRES a DIEZ MILLONES DE SUCRES.- CINCO) Por  
9 escritura pública autorizada por el mismo Notario Doctor José  
10 Javier Cabrera Román, el diecinueve de Septiembre de mil  
11 novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil el  
12 treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y siete; el  
13 socio Bolívar Cresencio López Torres, cedió en su totalidad las  
14 veinte participaciones de un mil sucres cada una que tenía en  
15 la Compañía, a favor de la señorita Yadira Yajaira Quezada  
16 Romero.- SEIS) La Junta General Extraordinaria y Universal de  
17 Socios de la Compañía IMPORTADORA Y CREDITOS QUEZADA  
18 CIA. LTDA., legalmente constituida y reunida el dos de  
19 Octubre de mil novecientos noventa y siete, acordó aumentar  
20 su capital social en la suma de NOVENTA MILLONES DE  
21 SUCRES, mediante la emisión de noventa mil participaciones  
22 iguales, acumulativas y no negociables de un mil sucres cada  
23 una, y reformar sus estatutos en su Artículo Quinto.-----  
24 TERCERA: DECLARACIONES.- Presupuestos tales antecedentes,  
25 en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la COMPAÑÍA  
26 IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA CIA. LTDA., debidamente  
27 autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal  
28 de Socios, celebrada el dos de Octubre de mil novecientos

Dr. JOSÉ A. CABRERA ROMÁN  
NOTARIO LEGISLADO  
Machala - Ecuador

NOTARIA SEGUNDA  
DEL CANTÓN MACHALA  
DR. JOSÉ A. CABRERA ROMÁN  
NOTARIO LEGISLADO



**JCR**

**DR. JOSÉ CARRERA R.**  
**NOTARIO**  
**BACHALA-ECUADOR**

1 noventa y siete, DECLARO: A) Aumentado el capital social de  
2 la COMPAÑÍA IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA CIA.  
3 LTDA., en la suma de NOVENTA MILLONES DE SUCRES,  
4 dividido en noventa mil participaciones, iguales, acumulativas y  
5 no negociables, de un mil sucres cada una, aumento que sumado a  
6 su actual capital de DIEZ MILLONES DE SUCRES, llega a un  
7 total de CIEN MILLONES DE SUCRES, dividido en cien mil  
8 participaciones iguales, acumulativas y no negociables de un mil  
9 sucres cada una.- B) Que el aumento de capital referido en el  
10 ordinal anterior, se encuentra íntegramente suscrito y pagado  
11 en su totalidad en numerario y de contado, por los socios Welme:  
12 Quezada Neira, Nora Loayza Encarnación de Quezada y Yacira  
13 Yajaira Quezada Romero, todos de nacionalidad ecuatoriana, de  
14 acuerdo a lo expresado en el acta de Junta General  
15 Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el dos de  
16 Octubre de mil novecientos noventa y siete.- C) Reformados sus  
17 Estatutos en el Artículo Quinto, el mismo que dirá: "ARTICULO  
18 QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la  
19 Compañía es de CIEN MILLONES DE SUCRES, íntegramente  
20 suscrito y pagado en numerario y de contado, por los socios, y  
21 dividido en cien mil participaciones iguales, acumulativas y  
22 indivisibles y no negociables, de un mil sucres cada una,  
23 numeradas del cero cero cero uno al cien mil".  
24 **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** La señora **NORA**  
25 **LOAYZA ENCARNACION DE QUEZADA**, en su calidad de Gerente  
26 y Representante Legal de la **COMPAÑÍA IMPORTADORA**  
27 **CREDITOS QUEZADA CIA. LTDA.**, y por cuanto su representada  
28 se encuentra sujeta al control parcial o total por parte de la

  
**Dr. JOSE J. CARRERA ROMAN**  
**NOTARIO - BACHALA**  
**Me. Ba. - Ecuador**

CONTINUA EN LA ULTIMA PAGINA

Machala 21 de abril de 1997

0004

Sra.

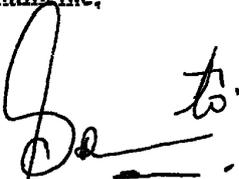
Nora Loayza Encarnación de Quezada ✓

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me permito comunicarle a Ud. que la Junta General Extraordinaria y Universal en sesión celebrada el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete, tuvo el acierto de designar a Ud. Gerente de Importadora Créditos Quezada C. Ltda. por el tiempo de dos años de acuerdo a los estatutos contenidos en la Escritura Pública de Constitución, otorgada en la ciudad de Machala, ante el Notario Segundo del cantón Machala Dr. José Cabrera Román, el ocho de Marzo de mil novecientos ochenta y tres, e inscrita en el Registro Mercantil el treinta de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

Atentamente,



Srta. Lucia Sarmiento Balseca  
SECRETARIA AD-HOC

*Que acepto desempeñar fiel y legalmente el cargo de Gerente de Importadora Créditos  
Quezada C. Ltda.*

*Machala 22 de abril de 1997*



*Sra. Nora Loayza de Quezada*

CERTI

FICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en el Registro Mercantil con el N° 665 y anotado en el Repertorio bajo el N° 1.455.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, a 22 de Octubre de 1.997



*[Handwritten Signature]*  
CARLOS NIGUEL SALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN MACHALA.

DOY FE  
Que la fotocopia que antecede  
es igual al original.

Machala, 23 OCT 1997

*[Handwritten Signature]*  
Dr. José I. Calvira Román  
NOTARIO ABOGADO

ESPACIO EN BLANCO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.**

En la ciudad de Machala, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete, a las 09h30, en las oficinas de la COMPAÑIA IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA CIA. LTDA. ubicada en las calles Rocafuerte entre Guayas y Ayacucho, de esta ciudad, reunidos que se encuentran los socios de las misma, por unanimidad acuerdan celebrar la presente Junta General Extraordinaria y Universal, al amparo de lo prescrito en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías. El Presidente Sr. Welmer Quezada Neira solicita que la Gerente Secretaria Sra. Nora Loayza Encarnación de Quezada constate el quórum, resultando que concurren: 1.- El señor Welmer Quezada Neira, propietario de siete mil novecientas diez (7.910) participaciones, de un mil 00/100 sucres (S/.1.000,00) cada una; 2.- La señorita Yadira Yajaira Quezada Romero; propietaria de veinte (20) participaciones de un mil 00/100 sucres (S/.1.000,00) cada una; y, 3.- La señora Nora Loayza Encarnación de Quezada, propietaria de dos mil setenta (2.070) participaciones de un mil 00/100 sucres (S/.1.000,00) cada una. Los cuales en conjunto representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía. Comprobado el quórum legal que en este caso tiene la presencia del total del capital, el Presidente, declara formal y legalmente constituida e instalada la Junta e insinúa a los señores socios a elaborar de mutuo acuerdo el orden del día a tratarse en esta reunión. Luego de deliberar sobre el particular, la Junta, por unanimidad acuerda tratar los siguientes asuntos:

- 1.- Aumento de Capital de la Compañía;
- 2.- Suscripción y forma de pago del aumento de capital ;
- 3.- Reforma de Estatutos.;
- 4.- Autorización al Gerente para que legalice las decisiones que adopte la Junta.

Acto seguido la Junta inicia el tratamiento del primer punto que dice: Aumento de capital; La Gerente, expresa a la Junta que en consideración de las actuales situaciones económicas del país es necesario que la Superintendencia de Compañías eleve el capital social de las compañías de Responsabilidad limitada, en una suma mayor, por lo que ésta Compañía previendo futuros incrementos y por sus actuales condiciones debe aumentar su capital social. Se escuchan varias opiniones y recibida la votación, la Junta, acuerda aumentar su capital en la suma de NOVENTA MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/. 90'000.000,00), dividido en noventa mil (90.000) participaciones acumulativas e indivisibles de un mil 00/100 sucres (S/. 1.000,00) cada una.- Luego se pasa a tratar el segundo punto del orden del día referente a la suscripción y forma de pago del aumento de capital: la Junta por unanimidad del total del capital social de la Compañía, acuerda que el aumento de NOVENTA MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/.90'000.000,00), resuelto, sea suscrito en su integridad y pagado en su totalidad en numerario y de contado de la siguiente manera:

- 1.- Welmer Quezada Neira, suscribe CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA (52.090) participaciones, de un mil 00/100 sucres (S/.1.000,00) cada una, y pagá por ellas en monetario y de contado CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVENTA MIL 00/100 DE SUCRES (S/. 52'090.000,00).
- 2.- Nora Loayza Encarnación de Quezada, suscribe TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS TREINTA (36.930) participaciones de UN MIL 00/100 SUCRES cada una, paga por ellas en monetario y de contado TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL 00/100 SUCRES (S/.36'930.000,00).

3.- Yadira Yajaira Quezada Romero, suscribe NOVECIENTAS OCHENTA ( 980) participaciones. de un mil 00/100 SUCRES cada una. y paga por ellas en monetario de contado NOVECIENTOS OCHENTA MIL 00/100 SUCRES (\$/ 980.000,00)

Los socios renuncian al derecho preferente a sus participaciones en este aumento de capital; y, la Junta por unanimidad de todos los presentes la acepta y la aprueba.

Como resultado del presente aumento, el Capital total de la Compañía queda distribuido de la siguiente manera:-----

1.- Welmer Quezada Neira, propietario de SESENTA MIL (60.000) participaciones DE UN MIL 00/100 SUCRES (\$/1.000,00) cada una, equivalentes a SESENTA MILLONES 00/100 DE SUCRES (\$/ 60'000.000,00) DE CAPITAL.-----

2.- Nora Loayza Encarnacion de Quezada, propietaria de TREINTA Y NUEVE MIL (39.000) participaciones de un mil 00/100 sucres (\$/1.000,00) cada una, equivalente a TREINTA Y NUEVE MILLONES 00/100 DE SUCRES (\$/39'000.000,00) DE CAPITAL; y,

3.- Yadira Yajaira Quezada Romero, propietario de MIL (1.000) participaciones de un mil 00/100 sucres (\$/ 1.000,00) cada una, equivalente a UN MILLON 00/100 DE SUCRES (\$/1'000.000 ,00) DE CAPITAL.-----

Se pasa a tratar el tercer punto del orden del día: Reforma de Estatutos. La Presidencia informa a la Junta que por resolución del aumento de capital, se reforma el Artículo Quinto de los estatutos Sociales, por lo que procede a dar lectura a lo aprobado para el efecto y que dice: "ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañía es el de CIEN MILLONES 00/100 DE SUCRES (\$/ 100'000,000,00), dividido en cien mil (100.000) participaciones iguales, acumulativas, indivisibles y no negociables de un mil 00/100 sucres (\$/ 1.000,00) cada una, numeradas del cero cero cero uno al cien mil: capital que ha sido suscrito y pagado en numerario y de contado por los socios en un ciento por ciento (100%), conforme consta detallado del punto anterior.- La Junta por unanimidad acuerda reformar los Estatutos en los terminos de la disposición que ha sido leída.-----

Se pasa a tratar el cuarto y último punto del orden del día: Autorización a la Gerente para que legalice las decisiones que adopte esta Junta. La Junta por unanimidad de votos del capital presente, acuerda autorizar a la Gerente para que realice los trámites pertinentes correspondientes a la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, y la presente ante la Intendencia de Compañías para su aprobación y cumpla con lo que ordene aquella Entidad de Control del Estado.- Sin Haber otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de esta acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente, la misma que es aprobada y ratificada por todos los presentes, quienes la firman en unidad de acto con el Presidente y el Gerente que actuó como Secretario que certifica, levantándose la reunión a las doce horas diez minutos.- f) Welmer Quezada Neira.- PRESIDENTE .- f) Yadira Yajaira Quezada Romero.- SOCIO.- f) Nora Loayza Encarnación de Quezada.- GERENTE-SECRETARIO, certifica.-----

CERTIFICO: que la copia que antecede es igual a la original, que reposa en los archivos de esta Compañía.- Machala dos de octubre de mil novecientos noventa y siete.-----

Nora Loayza Encarnación de Quezada  
GERENTE- SECRETARIO

DOY FE:  
Que la fotocopia que antecede  
es igual al original

Machala, 23 OCT 1997

Dr. José V. Cabrera Román  
NOTARIO . ABOGADO

**JCR**

**DR. JOSÉ CABRERA R.**  
**NOTARIO**  
**MACHALA-ECUADOR**

0000

-3-

1 Superintendencia de Compañías de conformidad con lo  
2 establecido en el Inciso Segundo del Artículo Décimo Primero,  
3 de la Resolución número noventa y tres punto uno punto uno  
4 punto tres punto cero once, de veintisiete de Agosto de mil  
5 novecientos noventa y tres, **DECLARA BAJO JURAMENTO QUE:**  
6 **El aumento de capital acordado por la Junta General**  
7 **Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el dos de**  
8 **Octubre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra**  
9 **correctamente integrado y pagado en monetario, en su totalidad.-**  
10 **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Como habilitantes  
11 agregue Usted los siguientes: a) Copia íntegra y certificada  
12 del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de  
13 Socios de la Compañía **IMPORTADORA CREDITOS**  
14 **QUEZADA CIA. LTDA.**, celebrada el día dos de Octubre de  
15 mil novecientos noventa y siete; b) Mi Nombramiento de  
16 Gerente debidamente inscrito en el Registro Mercantil.-  
17 Agregue señor Notario las demás formalidades de estilo, para la  
18 perfecta validez de este instrumento.- Atentamente, firma)  
19 **Doctor Rodrigo Sarango Salazar.-** Matrícula número  
20 **cuatrocientos setenta y ocho.- Colegio de Abogados El Oro".-**  
21 **HASTA AQUI LA MINUTA.** Para su otorgamiento se  
22 observaron todos los preceptos legales del caso y que  
23 conjuntamente con los documentos habilitantes que se  
24 adjuntan quedan elevados a escritura pública con todo el  
25 valor legal. Me presenta su respectiva Cédula de Identidad  
26 y Certificado de Votación. Y, leída que fue esta escritura  
27 íntegramente por mí el Notario al compareciente, aquél se  
28 ratifica en lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto,

**DR. JOSÉ CABRERA ROMAN**  
**NOTARIO ABOGADO**  
Nacional - Ecuador

**NOTARIA SEGUNDA**  
**DEL CANTON MACHALA**  
**DR. JOSÉ CABRERA ROMAN**  
**NOTARIO ABOGADO**

**JCR**

**DR. JOSÉ CARRERA R.**  
**NOTARIO**  
**MACHALA-ECUADOR**

1 de todo lo cual doy fe.-

2

3

4 *Nora Loayza Encarnación de Quezada*

5 **GERENTE DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA**

6 **CREDITOS QUEZADA CIA. LTDA.**

7

C. I. No. 0701244493

8

C. V. No. 022-115

9

R.U.C. 0790064151001

10

11

12

13

**DOCTOR JOSÉ LEVIER CARRERA ROMAN**

14

**NOTARIO-ABOGADO**

15

"SE OTORGO ANTE MI; y, en fe de ello confiero este SEGUNDO TESTIMONIO  
16 EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que sello, firmo y rubrico en  
17 los mismos lugar y fecha de su celebración"

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

**Dr. JOSÉ J. CARRERA ROMAN**  
**NOTARIO-ABOGADO**  
Machala - Ecuador



**DR. JOSÉ CARRERA ROMAN**  
**NOTARIO-ABOGADO**

e/j

R3-

0007

ZON: Siento como tal que con fecha de hoy he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No. 97-6-1-1-0200, de fecha 20 de Noviembre de 1.997, dictada por la Intendente de Compañías de Machala, mediante la cual se aprueba la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, que antecede, y de la cual he tomado debida nota al margen de la matriz de la citada escritura celebrada ante el suscrito Notario.-

Machala, 28 de Noviembre de 1.997

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a printed name and title.

DR. JOSE CARRERA ROMAN  
NOTARIO ABOGADO

FICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Nº 97-6-1-1-0200, dictada por la señora Intendente de Compañías de Machala, el 20 de Noviembre de 1.997; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el Nº 757 y anotada en el Repertorio bajo el Nº 1.645.- Machala, a tres de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-



*[Handwritten signature]*  
CARLOS CUELLI GALLAGHER  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975. publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a tres de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-



*[Handwritten signature]*  
CARLOS CUELLI GALLAGHER  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una copia de la Resolución que aprueba el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía

IMPORTADORA "CREDITOS QUEZADA" C. LTDA.- Machala, a  
tres de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.-  
El Registrador Mercantil.-x-



*[Handwritten signature]*  
CARLOS MESTRE BARRERA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta  
Escritura, al margen de la Escritura de Constitución  
de la Compañía IMPORTADORA "CREDITOS QUEZADA" C. LTDA.,  
a foja Nº 1.263 del Registro Mercantil del año 1.983;  
al margen de la Escritura de Aumento de Capital y  
Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía, a foja  
No. 1.573 del Registro Mercantil del año 1.988; y, al  
margen de la Escritura de Aumento de Capital y  
Reforma de Estatutos de la aludida Compañía, a foja  
No. 3.878 del Registro Mercantil del año 1.994.-  
Machala, a tres de Diciembre de mil novecientos  
noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-



*[Handwritten signature]*  
CARLOS MESTRE BARRERA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN MACHALA